



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA CORRESPONDIENTE A LA
VIGÉSIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE 2016

Acta que se levanta en la Ciudad de México, siendo las doce horas del día primero del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, en la sala de juntas 2 en el piso 2 de las oficinas que ocupa el edificio sede de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), ubicadas en Avenida 602 No. 161, Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, con el fin de celebrar la **Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de SENEAM.**

El Ing. Sergio Valencia Méndez, Secretario Técnico Suplente del Comité de Transparencia pasó lista de asistencia, comprobó además, que se reunió el quórum necesario para la sesión, por lo que dio la bienvenida a los asistentes y se da inicio a la sesión, encontrándose presentes:

Los Integrantes

Ing. Sergio Valencia Méndez, Encargado de la Dirección de Sistemas Digitales Aeronáuticos y Secretario Técnico Suplente del Comité de Transparencia.

Lic. Mario Vargas Aguiar, Titular del Órgano Interno de Control en SENEAM y Miembro del Comité de Transparencia.

Lic. Francisco Vázquez Covarrubias, Subdirector de Servicios Generales y Miembro del Comité de Transparencia.

Los Invitados

Lic. Ana Lilia Torres Bonilla, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en SENEAM y Miembro Suplente del Comité de Transparencia.

Dr. Rogelio Rodríguez Garduño, Titular del Jurídico en SENEAM.

Lic. Norma Leticia García Vázquez, Abogada adscrita Jurídico en SENEAM.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

El Miembro Suplente del Secretario Técnico del Comité de Transparencia sometió a consideración de los presentes el siguiente **Orden del Día:**

-Aprobación del orden del día.

--Listado de Casos.

48/16 Análisis y, confirmación de la Incompetencia de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), derivado de lo señalado en el Considerando Cuarto de la Resolución al Recurso número RRA 2871/16 de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0911100006216, que a la letra dice:

"Copia simple de los contratos de arrendamiento de aeronaves que se encuentren registrados, en los que el Gobierno del Estado de Nayarit tenga la calidad de "arrendatario", del año 2012 a la fecha."

1. En desahogo del primer punto del Orden del Día, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del Orden del Día, se llega al siguiente: -----

ACUERDO EXT/CT/01/12/2016.01	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión.
---	--

1. En relación con el Listado de Casos No. **48/16** del Orden del Día, concerniente al análisis y, en su caso confirmación de la Incompetencia de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), derivado de lo señalado en el Considerando Cuarto de la Resolución al Recurso número RRA 2871/16 de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0911100006216, que a la letra dice, se llega al siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

En cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y derivado de lo señalado en el Considerando Cuarto de la resolución en comento en el Recurso de Revisión número RRA 2871/16 interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información número de folio 0911100006216 en la que se solicitó lo siguiente: "Copia simple de los contratos de arrendamiento de aeronaves que se encuentren registrados, en los que el Gobierno del Estado de Nayarit tenga la calidad de "arrendatario", del año 2012 a la fecha."-----

Una vez analizada la respuesta otorgada a dicha solicitud por parte de la Unidad de Transparencia de Servicios a la Navegación en el Espacio Mexicano (SENEAM), se determinó que este Órgano Desconcentrado no era competente para atender la solicitud en cuestión, lo que se hace del conocimiento del particular, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las funciones de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano son: "proporcionar los servicios de ayudas a la navegación aérea, tales como meteorología, radioayudas, telecomunicaciones, aeronáuticas y control de tránsito aéreo, así como formular programas a corto, mediano y largo plazo, para el desarrollo de los servicios, construcción de instalaciones e inversiones diversas con base en las leyes, convenios internacionales, reglamentos y demás disposiciones aplicables."-----

De lo señalado en el precepto legal citado, se observa que dentro de las atribuciones de SENEAM no se encuentra el arrendamiento de aeronaves. Sin embargo, cumpliendo con la normatividad de la materia se le indicó al particular quien o quienes podrían tener la información solicitada como lo fue al Gobierno del Estado de Nayarit, cuyo domicilio es Av. Insurgentes Esq. Rey Nayar S/N Col. Burócratas Federal. C.P. 63156. Tepic, Nayarit, conmutador 211 92 00 ext. 29217, correo electrónico pguitron@seplan.gob.mx, ante la Lic. Patricia Güitrón Macedo, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, al corresponderle a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes todo lo relacionado con la prestación de los Servicios Aéreos, tanto nacionales como internacionales, así como la seguridad de la navegación aérea, siendo de entre sus unidades administrativas la Dirección General de Aeronáutica Civil, la encargada del Registro Aeronáutico Civil, que es el organismo público donde se inscriben los documentos relativos a la adquisición, transmisión, modificación, gravamen o extinción de la propiedad, posesión y los demás derechos reales sobre las aeronaves civiles mexicanas y sus motores, así como de **arrendamiento de aeronaves y motores mexicanos y extranjero**; por lo expuesto se proporciona a continuación los datos de la Unidad de Transparencia de dicha institución:

Por lo anterior, le sugerimos dirigir su solicitud de información a la Unidad de Transparencia del Gobierno del Estado de Nayarit, cuyo domicilio es Av. Insurgentes Esq. Rey Nayar S/N Col. Burócratas Federal. C.P. 63156. Tepic, Nayarit, conmutador 211 92 00 ext. 29217, correo electrónico



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA CORRESPONDIENTE A LA
VIGÉSIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE 2016

pguitron@seplan.gob.mx, ante la Lic. Patricia Guitrón Macedo, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano, que se transcribe íntegramente:

“ARTÍCULO 4.- El Registro estará a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría, cuyo Director General delegará sus funciones en materia de Registro a un Director, quien para el cumplimiento de sus funciones contará con una oficina central en el Distrito Federal.”

Así como lo prescrito por la fracción I del artículo 47 de la Ley de Aviación Civil que indica lo siguiente:

“Artículo 47. El Registro Aeronáutico Mexicano es público, estará a cargo de la Secretaría, y en él deberán inscribirse:

I. Los documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique, grave o extinga la propiedad, la posesión y los demás derechos reales sobre las aeronaves civiles mexicanas y sus motores; así como el **arrendamiento de aeronaves mexicanas o extranjeras;**”

[lo resaltado es nuestro]

Asimismo se ratifica lo manifestado en la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información número de folio 0911100006216, adicionalmente a lo anterior se proporciona el domicilio del Registro Aeronáutico Mexicano el cual se encuentra ubicado en : Blvd. Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.-----

Por todo lo anterior, el Comité de Transparencia en SENEAM confirma por unanimidad la incompetencia de Servicios a la Navegación en el Espacio Mexicano (SENEAM) para proporcionar la información solicitada por el particular en la referida solicitud de acceso a la información, en razón de que dentro de sus atribuciones no está la de contar con dicha información.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la **Vigésima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, siendo las **trece horas** del día 1 de diciembre de 2016, firmando al margen y al calce los integrantes del mismo, para los efectos legales a los que haya lugar. -----

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE

ING. SERGIO VALENCIA MÉNDEZ, ENCARGADO
DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DIGITALES
AERONÁUTICOS.

MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARIO VARGAS AGUIAR,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN SENEAM.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA CORRESPONDIENTE A LA
VIGÉSIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE 2016

MIEMBRO DEL COMITÉ


LIC. FRANCISCO VÁZQUEZ COVARRUBIAS,
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.




